



Remito a V. Sa. ad  
junta certificada conde-  
da a las cosas expedien-  
tadas para que se entere  
que al interesado no con-  
trae su real.

Dios que a V. Sa.  
Castellón 30 Ag. 1851  
El Brig. C. Gual

Manuel P.

Por Manuel Coust de Villafume

